



AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION NÚMERO ( 0001 ) DE 2013

*Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación de presupuesto correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, para la vigencia fiscal 2013*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 y artículo 29 del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 se reglamentaron algunas normas orgánicas del presupuesto y se dictaron otras disposiciones en la materia.

Que el artículo 5° del mencionado Decreto establece que: *"El Representante legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o quien éste delegue, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar mediante Resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección ...."*

Que, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación...

Que, mediante Ley 1593 del 10 de diciembre de 2012, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

Que, mediante Resolución 0069 del 29 de diciembre de 2011, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, estableció el plan de cuentas a que se refiere el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007.

Que, mediante Decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, en consecuencia se requiere efectuar la siguiente desagregación del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Efectuar la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas para la vigencia 2013, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación de presupuesto correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas."

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
<b>1</b>						<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>26.311.000.000</b>
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA</b>	<b>19.440.000.000</b>
						<b>SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA</b>	<b>14.736.000.000</b>
1	0	1	1			Sueldos	13.886.000.000
1	0	1	1	1	10	Sueldos de Vacaciones	850.000.000
1	0	1	4			<b>PRIMA TECNICA</b>	<b>1.071.000.000</b>
1	0	1	4	1	10	Prima Técnica Salarial	431.000.000
1	0	1	4	2	10	Prima Técnica No Salarial	640.000.000
1	0	1	5			<b>OTROS</b>	<b>3.597.000.000</b>
1	0	1	5	1	10	Gastos de representación	75.773.000
1	0	1	5	2	10	Bonificación por servicios prestados	387.497.000
1	0	1	5	5	10	Bonificación especial de recreación	82.284.000
1	0	1	5	12	10	Subsidio de alimentación	38.854.000
1	0	1	5	13	10	Auxilio de transporte	2.285.000
1	0	1	5	14	10	Prima de servicio	638.879.000
1	0	1	5	15	10	Prima de vacaciones	665.499.000
1	0	1	5	16	10	Prima de navidad	1.186.455.000
1	0	1	5	21	10	Prima de dirección	37.388.000
1	0	1	5	47	10	Prima de coordinación	442.617.000
1	0	1	5	92	10	Bonificación de dirección	39.469.000
1	0	1	9			<b>HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIONES POR VACACIONES</b>	<b>36.000.000</b>
1	0	1	9	1	10	Horas extras	10.000.000
1	0	1	9	2	10	Recargos nocturnos y festivos	26.000.000
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>210.000.000</b>
1	0	2	12	0	10	Honorarios	210.000.000
<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>				<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA</b>	<b>6.661.000.000</b>
1	0	5	1	0	10	Administradas por el sector privado	4.257.144.000
1	0	5	2	0	10	Administradas por el sector público	1.573.605.000
1	0	5	6	0	10	Aportes al ICBF	497.600.000
1	0	5	7	0	10	Aportes al SENA	83.200.000
1	0	5	8	0	10	Aportes a la ESAP	83.200.000
1	0	5	9	0	10	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	166.251.000
<b>2</b>						<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>8.428.000.000</b>
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>				<b>IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>72.000.000</b>
2	0	3	50	0	10	Impuestos y Contribuciones	72.000.000
<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>				<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>8.356.000.000</b>
2	0	4	4	0	10	Materiales y suministros	163.914.285
2	0	4	5	0	10	Mantenimiento	3.464.461.920
2	0	4	6	0	10	Comunicaciones y transportes	171.000.000
2	0	4	7	0	10	Impresos y publicaciones	10.000.000
2	0	4	8	0	10	Servicios públicos	688.440.000
2	0	4	9	0	10	Seguros	45.000.000
2	0	4	10	0	10	Arrendamientos	1.457.783.795
2	0	4	11	0	10	Viáticos y gastos de viaje	1.054.400.000
2	0	4	14	0	10	Gastos Judiciales	1.000.000
2	0	4	41	0	10	Otros gastos por adquisición de servicios	1.300.000.000
<b>TOTAL DESAGREGACION GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS GENERALES</b>							<b>34.739.000.000</b>

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación de presupuesto correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas."

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 ENE 2013

**ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS**  
Director

Elaboró: Dayra Marcela Aldana Díaz Subdirectora Administrativa y Financiera  
Aprobó: José Guillermo Tellez Rodríguez Secretario General  
Omar Alfonso Ochoa Maldonado Asesor Oficina Jurídica